



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por las Sres. **MIRI MAXIMILIANO ALBERTO**, DNI. 26.461.514; **RISSO KARINA MARIEL**, DNI. 21.789.662;; **GONZÁLEZ SILVIA SUSANA**, DNI. 18.254.306; **IGLESIAS CLAUDIA ANDREA**, DNI. 25.930.893; **REYNA CARLA DANIELA**, DNI. 22.324.924 y **CHAMORRO VIEDMA DELIA ESTER**, DNI. 94.851.782 a efectos de solventar gastos de subsistencia, para atender problemas de enfermedad, y en casos agravado por la situación de aislamiento preventivo social y obligatorio dispuesto por la emergencia sanitaria vigente, lo que ha motivado que integrantes del grupo familiar no puedan desarrollar actividad económica por lo cual se encuentran en una situación compleja en cuanto al mantenimiento de su familia,

CONSIDERANDO:

Que con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal se encuentra debidamente acreditada la carencia de recursos de las solicitantes y de su grupo familiar para afrontar gastos de subsistencia

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de las personas carentes de recursos con problemas económicos que posibiliten mejorar la calidad de vida del grupo familiar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a las Sres. **MIRI MAXIMILIANO ALBERTO**, DNI. 26.461.514 por Pesos **VEINTISIETE MIL (\$ 27.0000,00)** y a las Sras. **RISSO KARINA MARIEL**, DNI. 21.789.662;; **GONZÁLEZ SILVIA SUSANA**, DNI. 18.254.306; **IGLESIAS CLAUDIA ANDREA**, DNI. 25.930.893; **REYNA CARLA DANIELA**, DNI. 22.324.924 y **CHAMORRO VIEDMA DELIA ESTER**, DNI. 94.851.782 por la suma de **QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a cada una, sin cargo a rendir cuentas, con destino a solventar gastos de subsistencia, atención de problemas de salud y/o pagos de servicios públicos de sus viviendas, atento el informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica, donde se avala la solicitud interpuesta por las interesadas,

Artículo 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 260

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas
1º de febrero de 2022

